

Sin que ningún Señor hiciese uso de la palabra se procedió á votar por votoyas y fué aprobado el dictámen por treinta y tres votos contra once.

Así mismo fué aprobado, sin debate, por veintiseis balotías contra siete, el dictámen que sigue de la misma.

#### COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

El Coronel graduado Don Joaquín Sevilla pide se le ascienda á la clase de Coronel Efectivo por su concurrencia al combate del 2 de Mayo del 66, solicitud que hace en virtud de la ley de 26 de Enero del 69, que concede un ascenso á los que combatieron en esa jornada.

Por informe del Señor Ministro de la Guerra de 19 del presente, aparece, que el Coronel graduado Sevilla estuvo en el combate del 2 de Mayo, en la clase de Teniente Coronel graduado, y que el 16 de Julio de 1869 fué ascendido á la clase de Teniente Coronel efectivo, cuyo ascenso fué otorgado en virtud de la ley del 69; y por consiguiente no tiene derecho al ascenso que solicita del Congreso.

Vuestra Comisión opina que desecheis la solicitud del Coronel graduado Don Joaquín Sevilla, por no ser justo lo que pide.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Setiembre 29 de 1890.

*L. Montero—Manuel C. Torres—Elias Mujica.*

#### MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

*Lima, Setiembre 19 de 1890.*

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

El Coronel graduado Don Joaquín Sevilla solicita de esa Honorable Cámara el ascenso á la efectividad de su grado por su concurrencia al combate del 2 de Mayo de 1866.

Consta del libro de tomas de razón de despachos supremos conferidos en 1869, que el recurrente fué ascendido á la clase de Teniente Coronel efectivo en 16 de Julio del indicado año, por su asistencia al expresado combate; al que concurrió en la condición de agregado al fuerte de Santa Rosa, como Teniente Coronel graduado.

Se le ha concedido, pues, ya dicha gracia que acuerda la ley de 26 de Enero de 1869; y por lo mismo creo que no tiene derecho al nuevo ascenso que solicita.

Con lo expuesto dejó llenado el informe que la Comisión Principal de Guerra de esa Honorable Cámara se ha servido pedirme.

Dios guarde á USS.—*Belisario Suarez.*

Fué igualmente aprobado, en votación común, el dictámen de la misma Comisión emitido en la solicitud del Coronel graduado Don Mariano Muñoz, cuyo tenor es el siguiente:

#### COMISION PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

Vuestra Comisión, sin entrar en el análisis de los servicios prestados á la Nación por el Coronel graduado de Infantería de ejército Don Mariano Muñoz, y atendiendo tan sólo á que el Congreso conforme á la atribución décima tercia del artículo 69 de la Constitución, sólo puede aprobar las propuestas que, conforme á la ley, debe hacer el Poder Ejecutivo, para conceder la clase de Coronel efectivo; es de sentir que devolváis al mencionado Jefe la solicitud que ha presentado á fin de que ocurra al Gobierno haciendo valer su derecho.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Octubre 18 de 1890.—*L. Montero—Manuel C. Torres—Elias Mujica.*

En seguida S. E. levantó la sesión.  
Por la Redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

#### 9<sup>a</sup>. Sesión del Martes 11 de Agosto de 1891.

(Presidencia del H. Señor Rosas.)

SUMARIO—Se retira el dictamen de la Comisión de Instrucción sobre subvención á los periódicos *EL FABO Y LA INSTRUCCIÓN*—Aprobación del dictámen de la Comisión de Justicia por el que se indulta al reo Feliciano Miranda.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:—Elguera—Lama T.—Gadea—Samanéz—Torrico—Morales—García Calderón—Recabarren—Carranza—Morote—García—Villanueva—Dávila—Mujica—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Gálvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama J.—Varela y Valle—Semi-

nario—Montero—Cazorla—Bejarano—Forero—Ward—Pinzás y Cárdenas Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

*Oficios.*

Del Señor Ministro de Justicia, remitiendo 44 ejemplares de los proyectos de Código Civil y de Enjuiciamientos en la misma materia; de la ley orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Tribunales, para su distribución entre los Honorables Señores Senadores.

Se mandó contestar y archivar.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que, tomadas en consideración las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo á la ley que dispone se aplique el 25% del producto total de las salinas de Huacho al sostenimiento de tres becas para hombres en el Colegio de Guadalupe, y de otras tres para mujeres en la Escuela Normal de San Pedro de esta capital, se ha resuelto no insistir en dicha ley.

A la Comisión de Justicia.

De los Señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando, á solicitud del Señor Yarlequé, el preferente despacho de los proyectos relativos, uno á la reforma de la ley de Municipalidades, y el otro á la construcción de un ferrocarril de Piura al río Amazonas.

Al Archivo, previo conocimiento de las respectivas comisiones.

*Dictámenes.*

De la Comisión de Instrucción, con una sola firma, en el proyecto venido en revisión, para que se vote en el Presupuesto General de la República, dos partidas, una de S. 1,200 al año para el sueldo del Profesor de la cátedra de Baeterología, y otra de S. 5,000, por una sola vez, para los gastos que demande el establecimiento del Laboratorio de la expresada cátedra.

A la orden del día para cuando se integrasen las firmas del dictamen.

*Solicitudes.*

De Don Arístides Salazar, amanuense de la Secretaría de esta Honorable Cámara, para que se nivele su haber

con el que percibe el de igual condición de la de Diputados.

A la Comisión de Policía.

De Don Juan S. Ueros, para que subsista, por las razones que aduce, la pensión que se le concedió por la Legislatura de 1879.

A la Comisión Auxiliar de Guerra.

De Don Simón T. Antay, pidiendo su reinscripción en el Escalafón del Ejército en su clase militar, reponiéndose en los goces y derechos que le corresponden.

A la Comisión Principal de Guerra.

De Doña María Decourt para que se indulte á su hermano Alfredo del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasarse á la orden del día, el Señor Montero pidió que se oficiase al Ministerio de Guerra y Marina para que remita copia del proyecto sobre el Código Penal Marítimo que desde la Legislatura anterior solicitó por no encontrarse su original en el archivo de esta Secretaría.

Así se dispuso.

*ORDEN DEL DÍA.*

Se leyó y puso en debate el dictámen de la Comisión de Instrucción, en el proyecto relativo á que se vote en el Presupuesto General la suma de S. 6,000 anuales para fomentar los gastos que demande la suscripción á los periódicos pedagógicos *EL FARO* y *LA INSTRUCCIÓN*.

El Señor Presidente.—El autor de este proyecto aceptó la forma que le dió la Comisión á este asunto, se comenzó á discutir y se aplazó, por resolución de la Cámara, hasta que se conociese si el presupuesto arrojaba superavit.

El Señor Varela y Valle.—Excmo. Señor: Creo extemporáneo el que nos ocupemos de este asunto, porque entiendo que el periódico *LA INSTRUCCIÓN* no se publica ya.

El Señor Canevaro.—Excmo. Señor: Desearía saber si se ha pedido informe al Ejecutivo; porque entiendo que el Gobierno paga suscripciones, así como las Municipalidades; y sería necesario que se le oyese antes de aprobar el proyecto, para saber si es necesario votar una nueva partida en el presupuesto.

El Señor Presidente.—Se pone en discusión la indicación del Honorable Señor Canevaro.

El Señor Villagarcía.—Excmo. Señor:—Como han variado las circunstancias por la desaparición del periódico *LA INSTRUCCIÓN*, el dictámen no

puede discutirse en los términos en que está concebido, por esto retiro mi firma para reconsiderar el asunto en la Comisión.

El Señor Presidente.—Antes de formular la Comisión su nuevo dictámen sería bueno que se dirijiese al Gobierno pidiéndole informes.

Quedó retirado el dictámen.

Se leyó y puso en discusión el siguiente dictámen:

#### COMISIÓN DE JUSTICIA.

Señor:

Vuestra comisión de Justicia ha tomado en consideración la solicitud del reo rematado Feliciano Miranda, así como los antecedentes que se acompañan para justificarla, y ha encontrado que hay razón suficiente para que accedáis á ella, haciendo uso de la atribución 19 del artículo 59 de la Constitución política.

El delito de lesiones cometido por una causa ocasional y por todas las circunstancias que concurrieron en su perpetración, fué más el efecto de una pasión violenta que el resultado de la perversidad del delincuente.

Este ha sufrido por otra parte, más de un año de cárcel, que ha sido la pena principal á que se le condenó, no restándole para el cumplimiento de la condena sinó diez meses.

En este tiempo de carcelería su conducta aparece haber sido intachable, según lo acreditan los certificados de los funcionarios que tienen motivo para conocerla.

Por estas consideraciones, vuestra comisión no vacila en proponeros: que accedáis á la solicitud del reo Feliciano Miranda.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, Octubre 3 de 1890.

P. A. del Solar.—José Gervacio Arbulú.—J. R. Delgado.

El Señor Canevaro.—Exmo. Señor: Creo que estamos perdiendo tiempo con ese expediente, porque ya han trascurrido los diez meses de que pide indulto.

El Señor Cárdenas.—Creo que los diez meses se refieren al tiempo de carcelería. (leyó)

El Señor Canevaro.—Mientras este asunto va en revisión á la Cámara de Diputados, llegarémos al mes de Octubre y se habrán cumplido los eatorce meses que le faltan.

El Señor Presidente.—Realmente, no merece la pena el que nos ocupemos

de este asunto. Si se hubiera resuelto en la Legislatura anterior, hubiera podido aprovechar el reo la gracia; pero ya ha trascurrido un año desde que se presentó; así es que el tiempo que le falta es poco.

El Señor Montero.—Un día de pena que se perdene al que está preso es un día felicísimo.

El Señor Vizcarra.—Me adhiero al pedido del Honorable Señor Montero, con un día que se pordone al reo se le hace un gran servicio.

El Señor Canevaro.—Retiro mi indicación porque realmente había creído que íbamos á perder el tiempo ocupándonos de este asunto; pero si puede pasar á la Cámara de Diputados, y conseguir el reo su libertad antes del tiempo que le está señalado, no insisto en mi pedido.

El Señor Bejarano.—Excmo. Señor: Para saber con exactitud el tiempo de indulto que se vá á conceder al solicitante, desearía que se leyera el certificado de la condena.

El Señor Secretario leyó.

Se procedió á votar y el dictámen fué aprobado por 32 balotitas contra 3.

El Señor Presidente.—Suplico á las Comisiones tengan la bondad de presentar algunos dictámenes de los diversos asuntos que les están encomendados, para que la Cámara tenga en que ocuparse.

No habiendo asunto de que tratar, S. E. levantó la sesión.

Por la Redaccion—

MANUEL M. SALAZAR.

10<sup>a</sup> Sesión del Miércoles 12 de Agosto de 1891.

(Presidencia del H. Señor Elguera.)

SUMARIO.—Se reserva para la próxima sesión el dictámen de la Comisión de Instrucción en el proyecto por el que se vota en el Presupuesto General las sumas necesarias para el pago del profesor de la cátedra de Bacteriología y establecimiento de un laboratorio en la Facultad de Medicina.

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores Senadores:—Lama T.—Eguren—Gadea—Torriego—Morales—García Calderón—Recabarren—Carranza—Morote—García—Villanueva—Dávila—Mujica—Ibarra—Castillo—Torres—Vizcarra—Menéndez—Gálvez—Muñoz—Villagarcía—León—Olavegoya—Arbulú—Quevedo—Cisneros—Ganoza—Candamo—Canevaro—Revoredo—Portal—Lama